

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 agosto 1916).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Circular que como consecuencia del acuerdo de esta Corporación de 20 de junio próximo pasado se publicó por la Sección de Cuentas municipales del Gobierno Civil de la provincia en el BOLETÍN OFICIAL núm. 148, fecha 23 del mismo mes, no tuvo otro alcance que el de recordar a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de ingresar anualmente la cuota que por Resultas se les señala en la relación inserta en el núm. 152 de dicho periódico y la que por corriente les pueda corresponder para no incurrir en el 5 por 100 de interés de demora sobre lo que en 31 de diciembre de cada año resulten adeudadas, siendo válidas por lo demás cuantas actuaciones se hagan practicado con arreglo a Instrucción en los expedientes de apremio incoados por débitos de Contingente provincial.

Y como según me comunica el arrendatario

de la recaudación se ha querido dar por algunos Ayuntamientos distinta interpretación, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de agosto de 1916. — El Vicepresidente, M. Catalina.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

20 por 100 de Propios.

2.º trimestre de 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de los ingresos realizados por los Propios del segundo trimestre de 1916, a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL n.º 259, correspondiente al día 2 de noviembre de 1915.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo imperdible de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo

sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 18 de agosto de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Veles.

Relación que se cita.

Alborge, Alfamén, La Almunia de D.^a Godina, Alpartir, Atea, Ateca, Azuara, Castejón de las Armas, Cimballa, Codo, Chiprana, Fayón, Jarque, Luna, Malón, Mediana, Mozota, La Muela, Orcajo, Paracuellos de Jiloca, Tobed, Torrecilla y Valtorres.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

En la instancia presentada en esta Tesorería el día 11 del actual, suscrita por D. Agustín Agesta y Esteban Carbonell, en representación de 72 vecinos de Monzalbarba; Agustín Flores y Antonio Lasierra, firmados por mano ajena, en representación de 74 vecinos del barrio de Montañana; Camilo Fustero y Raimundo Espiáu, por 47 vecinos de Peñaflo; Domingo Buil, por 46 vecinos de Casetas y Garrapinillos; Mariano Vera y Raimundo Anadón, por 72 vecinos de Juslibol, cuyo documento lleva la fecha de 10 de abril último; el Tesorero que suscribe, de conformidad con el informe emitido por el respectivo negociado, ha dictado, con fecha 14 del corriente, el siguiente acuerdo:

«Vista la instancia que antecede, y

Resultando que los individuos que suscriben la mencionada instancia no alegan el carácter con que representan a sus convecinos, ni se hace constar el nombre de los representados, y que las cédulas personales presentadas por aquéllos corresponden al ejercicio de 1915, debiendo hacerlo del actual ejercicio puesto que la cobranza de cédulas de este año se halla abierta en esta capital desde hace tres meses:

Resultando que en esta instancia se hacen dos peticiones diferentes; la primera sobre cuota impuesta por rústica y pecuaria, y la segunda sobre el procedimiento de apremio seguido para hacer efectivos los débitos por el recaudador de la provincia:

Resultando que estas reclamaciones colectivas no se hallan comprendidas en los casos que determina el artículo 27 del Reglamento de procedimientos económico administrativos de 13 de octubre de 1903, puesto que no se ha dictado acto alguno administrativo por el que hayan sido lesionados los reclamantes en sus intereses:

Considerando que los firmantes de la instancia de referencia no ostentan representación legal para la reclamación colectiva que se intenta, ni tampoco los firmantes hacen constar autorización alguna de sus representados, advirtiéndose además que las cédulas presentadas por los mismos representantes corresponden al año 1915, debiendo presentar las de 1916, circunstancia precisa, según lo dispuesto en el ar-

tículo 25 de la Instrucción de 27 de mayo de 1884:

Considerando que en la instancia que se menciona se formulan dos reclamaciones distintas, que deben tramitarse la una por la Administración de Contribuciones y la otra por la Delegación de Hacienda:

Considerando que para que estas reclamaciones pudieran cursarse es absolutamente necesario que por los interesados se acompañase a su instancia las cartas de pago acreditativas de haber ingresado en el Teroro el importe total de su débito y consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 20 por 100 del mismo para garantizar los recargos, costas y gastos, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 135 de la Instrucción de 26 de abril 1900.

Vistas y consultadas las disposiciones aplicables a este caso; el Jefe que suscribe ha tenido a bien acordar se desestime por improcedente la instancia mencionada, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, puesto que no se hace constar el domicilio de ellos, sino el número de los que representan los firmantes, haciéndose constar el derecho que tienen a alzarse de esta resolución dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, si así lo consideran conveniente.

Zaragoza, 16 de agosto de 1916. — El Tesorero de Hacienda, C. Puicercús.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Francisco Hernández de la Rosa, Maestro de Canillas (Madrid), en súplica de que se le limitación impuesta por el artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio último para solicitar Escuelas en el concurso general de traslado, no se aplique a aquellos que soliciten exclusivamente Escuelas de esta Corte, y teniendo en cuenta que por las especiales circunstancias que concurrían en dichas Escuelas de Madrid, han estado éstas sin anunciar a concurso general desde hace tres años, por lo que el reclamante y sus compañeros han podido tener efectivo su derecho al traslado durante un tiempo mayor de los dos años que en el mencionado art. 2.º del Real decreto se exigen de permanencia en una Escuela para solicitar otra en concurso general, por lo que tales Escuelas deben constituir una excepción de la regla general establecida por el precepto reglamentario, ya que concurren en éstas circunstancias que las hacen distintas a todas las demás de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare, con carácter general, que

para solicitar Escuelas de Madrid en el actual concurso de traslado, no es condición precisa llevar los dos años de servicios en una misma localidad que exige el artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio último para solicitar todas las demás Escuelas que están anunciadas o se anuncien.

De Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1916.

— El Director general, Royo.
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 17 agosto 1916)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de dicha Ciudad; Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan para el año mil novecientos diez y siete, han quedado ultimadas con arreglo al artículo 33 de la ley, en la forma siguiente:

(Conclusión.)

Juzgado de Pina de Ebro.

Cabezas de familia.

- | | | | |
|----|---|-----|---|
| 1 | Eugenio Alda Larroca, Alborge. | 36 | José Gracia Falcón, íd. |
| 2 | Timoteo Campos Ynsa, íd. | 37 | Calixto Guiral Miguel, íd. |
| 3 | Wenceslao Gracia Zapater, íd. | 38 | Romualdo Hajar García, íd. |
| 4 | Gregorio Graus Gros, íd. | 39 | Miguel Hajar Salvador, íd. |
| 5 | Pedro Laborda Germán, íd. | 40 | Antonio Leonat Falcón, íd. |
| 6 | Teodoro Lorda Villagrasa, íd. | 41 | Benito Leonat Usón, íd. |
| 7 | José Ros Bes, íd. | 42 | Domingo Lobera Usón, íd. |
| 8 | Gregorio García Lucea, Alforque. | 43 | Agustín Miguel Nuvials, íd. |
| 9 | Isidoro García Lucea, íd. | 44 | Pablo Morellón Gonzalvo, íd. |
| 10 | Mariano Arceal Lorda, Bujaraloz. | 45 | José Nuviala Gracia, íd. |
| 11 | Cirilo Pallás Españaque, íd. | 46 | Pablo Lobera Usón, íd. |
| 12 | Andrés Pallás Masip, íd. | 47 | Manuel Pérez Castellón, íd. |
| 13 | Eduardo Pallarés Laerúz, íd. | 48 | Vicente Salvador Bascuas, íd. |
| 14 | Evaristo Alfranca Abadía, Farlete. | 49 | José Serón Gonzalvo, íd. |
| 15 | José Fustero Abio, íd. | 50 | Antonio Usón Barceló, íd. |
| 16 | Simeón Urzola Marcén, Fuentes, de Ebro. | 51 | Alfonso Usón Barceló, íd. |
| 17 | Julio Kolly Diarte, íd. | 52 | Leopoldo Usón Hajar, íd. |
| 18 | Joaquín Berges Val, íd. | 53 | Andrés Jaria Toha, La Almolda. |
| 19 | Manuel Garrido Lapuente, íd. | 54 | José Samper Escuer, íd. |
| 20 | Manuel Gayán Gavín, íd. | 55 | Julio Rozas Samper, íd. |
| 21 | Pablo Portera Laborda, íd. | 56 | Leoncio Jaria Val, íd. |
| 22 | José Laso Cerezo, íd. | 57 | Mariano Palacio Escuer, íd. |
| 23 | Santiago Gayán Cólera, íd. | 58 | Mariano Taules Puges, íd. |
| 24 | Conrado Gayán Cólera, íd. | 59 | Pascual Calvete Pinós, íd. |
| 25 | Angel Cerezo Larrayad, íd. | 60 | Rudesindo Calvete Pinós, íd. |
| 26 | Segundo Lapuente Garrido, íd. | 61 | Andrés Alegría Guillén, La Zaida. |
| 27 | Vicente Madrid Antón, íd. | 62 | José García Alegría, íd. |
| 28 | Pedro Bascuas García, Gelsa. | 63 | Inocencio Monforte, íd. |
| 29 | José Bascuas García, íd. | 64 | Pascual Abuelo Salvador, Mediana. |
| 30 | Francisco Beltrán Castellón, íd. | 65 | Pedro Campi Gracia, íd. |
| 31 | Manuel Borraz Salvador, íd. | 66 | Pablo Casanova Artigas, íd. |
| 32 | Francisco Emperador Morellón, íd. | 67 | Francisco Casanova Perni, íd. |
| 33 | Julio Falcón Salinas, íd. | 68 | Mariano Domingo Gabás, íd. |
| 34 | Alfonso Jiménez Emperador, íd. | 69 | Felipe Gabás Mainar, íd. |
| 35 | Cosme Jiménez Usón, íd. | 70 | Joaquín Gracia Monicón, íd. |
| | | 71 | Agustín Laborda Domingo, íd. |
| | | 72 | Pablo Laborda Grasa, íd. |
| | | 73 | Francisco Lacambra Abuelo, íd. |
| | | 74 | José Perún Cortés, íd. |
| | | 75 | Julián Ruiz Laborda, íd. |
| | | 76 | Teodoro Sauz Casabona, íd. |
| | | 77 | Francisco Alerudo Abio, Monegrillo. |
| | | 78 | Basilio Borraz Martínez, íd. |
| | | 79 | Manuel Valenzuela Laborda, Nuez de Ebro. |
| | | 80 | Benito Labasa Barceló, íd. |
| | | 81 | Rafael Artal Mombiola, Osera. |
| | | 82 | Antonio Mainar Escanilla, íd. |
| | | 83 | Pedro Abadía Puyoles, Pina de Ebro. |
| | | 84 | Alfredo Alcaine Navarro, íd. |
| | | 85 | Angel Ronsello Alvira, íd. |
| | | 86 | Alejo Blasco Delcazo, íd. |
| | | 87 | Gil Campos López, íd. |
| | | 88 | Gregorio Delruste Maza, íd. |
| | | 89 | Cipriano Escudero Delcazo, íd. |
| | | 90 | Teodoro Laguna Hernández, íd. |
| | | 91 | Mariano Mermejo Delcazo, íd. |
| | | 92 | Sixto Mesones Mercader, íd. |
| | | 93 | Pedro Olona Samper, íd. |
| | | 94 | Alejo Roche Oliván, íd. |
| | | 95 | Constantino Serrano Pablo, íd. |
| | | 96 | Valentín Zumeta Escudero, íd. |
| | | 97 | Joaquín Bayod Galán, Quinto. |
| | | 98 | Jesús Jarauta Latierra, íd. |
| | | 99 | Antonio Abadía Palú, Rodén. |
| | | 100 | Francisco González Buisán, Villafranca de Ebro. |

Capacidades.

- 1 Julián Baquero Bes, Alborge.
- 2 Jesús Berdala Lambea, íd.
- 3 Luis Burillo López, íd.
- 4 Bienvenido Campos Germán, íd.
- 5 Andrés Lorda Germán, íd.
- 6 Manuel Tisán Laborda, íd.
- 7 José Jiménez Pertusa, Alforque.
- 8 José M.^a Baranda Sena, íd.
- 9 Miguel Clavero Jiménez, íd.
- 10 Antonio Artal Jiménez, íd.
- 11 Cristóbal Jiménez Cristóbal, íd.
- 12 Simeón Villagrasa Linares, Bujaraloz.
- 13 Salvador Pasa Sánchez, Farlete.
- 14 Manuel Fustero Duarte, íd.
- 15 Simeón Fustero Vallés, íd.
- 16 Fernando Lasheras Duarte, íd.
- 17 Manuel Iluete Infante, Fuentes de Ebro.
- 18 Salvador Lafuente Berges, íd.
- 91 Angel Baldovín Artajona, íd.
- 20 Blas Palacín Sero, íd.
- 21 Plácido Herrera Miguel, Gelsa.
- 22 Juan Lanudo Arroyo, íd.
- 23 Urbano Usón Hajar, íd.
- 24 Gregorio Godina Baquer, La Almolda.
- 25 Mariano Olona Palacio, íd.
- 26 Manuel Blasco Asensio, Mediana.
- 27 Modesto Blasco Lambán, íd.
- 28 Francisco Casabona Cortés, íd.
- 29 Jerónimo Casabona Baquero, íd.
- 30 Agustín Garcés Cortés, íd.
- 31 Pedro Mainar Panivino, íd.
- 32 Baltasar Navarro Panivino, íd.
- 33 Manuel Navarro Panivino, íd.
- 24 Manuel Perún Baquero, íd.
- 35 Celestino Natalias Castares, Nuez de Ebro.
- 36 Francisco Guíu Nuviada, íd.
- 37 Máximo Berdala Solo, íd.
- 38 Francisco Andía Sancho, íd.
- 39 Desiderio Navales Abadía, íd.
- 40 Eusebio Berges Ladrero, Osera.
- 41 Ildefonso Lon Aldaso, íd.
- 42 Manuel Lon Hospital, íd.
- 43 Victoriano Fanlo Subías, Pina de Ebro.
- 44 Gregorio Labarta Fanlo, íd.
- 45 Waldesco Aguilar Oliván, íd.
- 46 Pascual Mesones Soler, íd.
- 47 Vicente Aguilar Laborda, Rodén.
- 48 Francisco Abadía Val, íd.
- 49 Angel Palú Laborda, íd.
- 50 Andrés Puyoles Guíu, Velilla de Ebro.

Juzgado de Sos.*Cabezas de familia.*

- 1 Pedro Calvo Aisa, Artieda.
- 2 Cándido Iguacel López, íd.
- 3 Cándido Alcaine Bergua, Bagüés.
- 4 Cosme Vicién López, íd.
- 5 Paulino Alvarado Pemán, Biel.
- 6 Pedro Cardesa Aguas, íd.
- 7 Simón Ferrández Pemán, íd.
- 8 Celedonio García Alvarado, íd.
- 9 Nazario Arcéz Torralba, Castiliscar.
- 10 Anacleto Aspa Castro, íd.

- 11 Pedro Díaz Cortés, íd.
- 12 Valeriano Gil Erdociain, íd.
- 13 Atilano Lapieza Sánchez, íd.
- 14 Anselmo Murillo Irigoyen, íd.
- 15 Ramón Palacio Fau, íd.
- 16 Pedro Tafalla Sánchez, íd.
- 17 Angel Izuel Castán, Fuencalderas.
- 18 Pío Almarcegui Soterías, Isuerre.
- 19 Vidal Pérez Martínez, íd.
- 20 Pascual Serrano Palacios, íd.
- 21 Esteban Larasa Serrano, Lobera de Onsella.
- 22 Santos Gracia Expósito, Longás.
- 23 Rafael Serrano Serrano, íd.
- 24 Francisco Ustarroz, Lorbés.
- 25 José Alegre Calvo, Luesía.
- 26 Benjamín Aragüés Galván, íd.
- 27 Pascual Allué Montañés, íd.
- 28 Mariano Burguete Jiménez, íd.
- 29 Paulino Carvó Soterías, íd.
- 30 Vicente Compaired Galván, íd.
- 31 Rafael Cortés Aruej, íd.
- 32 Quiliano Garcés Aragüés, íd.
- 33 Juan Lacruz Begué, íd.
- 34 Francisco Martínez Marcellán, íd.
- 35 Nicolás Martínez Marcellán, íd.
- 36 Mariano Mayayo Huesca, íd.
- 37 Mateo Miana Curial, íd.
- 38 Juan Montañés Asín, íd.
- 39 Salvador Palacio Navarro, íd.
- 40 Manuel Pueyo Aruej, íd.
- 41 Adolfo Pérez Latieras, Mianos.
- 42 Félix Pérez Sánchez, íd.
- 43 Juan Lacosta Artieda, Navardún.
- 44 Evaristo Pérez Martínez, íd.
- 45 Juan Pablo Gil Martínez, Pintano.
- 46 Mariano Rubio Soterías, íd.
- 47 Esteban Soterías Longás, íd.
- 48 Sebastián Aragüés Domínguez, Ruesta.
- 49 Félix Barcos Corrales, íd.
- 50 Cecilio Ripalda Iturralde, íd.
- 51 Lacruz Aibar Deaguerri, Sádaba.
- 52 Ricardo Bandrés Aibar, íd.
- 53 Higinio Calvo Arilla, íd.
- 54 Manuel Fernández Iguar, íd.
- 55 Enrique Gil Sangorrín, íd.
- 56 José Martínez Visaunta, íd.
- 57 Gregorio Navarro Abadía, íd.
- 58 Manuel Navarro Pascual, íd.
- 59 Santos Navarro Zarón, íd.
- 60 Pablo Pallarés Pérez, íd.
- 61 Antonio Salvo Aguerri, íd.
- 62 Manuel Lafuente Villacampa, íd.
- 63 Alejandro Marco Lapieza, íd.
- 64 Aureliano Alastuey Villacampa, Sos.
- 65 Segundo Amatriani Buñuel, íd.
- 66 Burno Berni Torrea, íd.
- 67 Tomás Coarasa Félez, íd.
- 68 Sandalio Cortés Vicente, íd.
- 69 Mariano Iriarte Ilarri, íd.
- 70 Ricardo Lafita Bonafonte, íd.
- 71 Fructuoso Miguelena Legaz, íd.
- 72 Ramón Otal Añafios, íd.
- 73 Constantino Pérez Legaz, íd.
- 74 Longinos Pérez Almarcegui, íd.
- 75 Restituto Pérez Deberro, íd.
- 76 Higinio Pérez Deberro, íd.

77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
59
96
97
98
99
1001
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
1415
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

87

- 77 Pedro Videgami Legaz, íd.
 78 Jerónimo Clemente Bandrés, Sigüés.
 79 Marcelino Subías Ara, Salvatierra de Escar.
 80 Matías Bretes Echaudi, íd.
 81 Mariano Alvarez Sanz, íd.
 82 Benito Lampérez Turrillas, íd.
 83 Antonio Aguedas Momó, Tiermas.
 84 Vicente Ortiz Bagüés, íd.
 85 José Pérez Arbués, íd.
 86 Leoncio Aibar Jiménez, Uncastillo.
 87 Nicolás Arbuniés Aznárez, íd.
 88 Joaquín Bonet Puchau, íd.
 89 Angel Casanova Lavilla, íd.
 90 Sebastián Fuertes Fuertes, íd.
 91 Ladislao Freg Guinda, íd.
 92 Mateo Gracia Vicastillo, íd.
 93 Evaristo Jiménez Jiménez, íd.
 94 Mariano López Monguilán, íd.
 95 Pedro Marco Pueyo, íd.
 96 Juan Navarro Salvo, íd.
 97 Enrique Pueyo Torrero, íd.
 98 Angel Pérez Arbuniés, íd.
 99 Emilio López Aragüés, Undués de Lerda.
 100 José Solano Vergara, íd.

Capacidades.

- 1 Vicente Casasús Sanz, Artieda.
 2 Jerónimo Iguacel López, íd.
 3 Sebastián Sánchez Mendivi, íd.
 4 Manuel Iguacel López, íd.
 5 Antonio Mancho Garay, íd.
 6 Antonio Arenal Arenal, Biel.
 7 Joaquín Ferrer Pérez, íd.
 8 Julián Muñoz Remón, íd.
 9 Juan Pemán Navarro, íd.
 10 Esteban Pérez Otal, íd.
 11 José Sánchez Murillo, Castiliscar.
 12 Francisco Isuel Castán, Fuencalderas.
 13 Mariano Posau Castán, íd.
 14 Celedonio Plano Chaverri, Lobera de On-
 sella.
 15 Juan Casaus Arilla, íd.
 16 Santos Arilla Pueyo, íd.
 17 Andrés Castán Cebrián, íd.
 18 Marcelino Campos Benedicto, Longás.
 19 Miguel Ansó, Lorbés.
 20 Luis Mancho, íd.
 21 José Pérez Viscos, Mianos.
 22 Antonio Arto Pelegrín, Navardún.
 23 Inocencio Garos Arruga, íd.
 24 Carlos Escuer Ara, Ruesta.
 25 Francisco Escuer Navarro, íd.
 26 Antonio Iriarte Salvo, íd.
 27 Angel Martínez Madé, íd.
 28 Calixto Pérez Arbués, íd.
 29 Juan Vinaoua Pérez, íd.
 30 Félix Caverro Asún, Sádaba.
 31 José Laborda Caverro, íd.
 32 Julián Lorbés Jinestra, íd.
 33 Domingo Bastardes Usón, íd.
 34 Benjamín Olóriz Tambo, íd.
 35 Jesús Remón Calvo, íd.
 36 Mariano Guinda Urzanqui, Salvatierra de
 Escar.
 37 Benito García Alvarez, íd.

- 38 Felipe García García, íd.
 39 Miguel Calvo Moreno, íd.
 40 Máximo Alvarado Urpegui, Sos.
 41 Calixto Alvarado Mínguez, íd.
 42 Ricardo Espatolero, íd.
 43 Jacobo García Dieste, íd.
 44 Jacobo García Dieste, íd.
 45 Toribio García Torrea, íd.
 46 Higinio Gaztelu Lizalde, íd.
 47 José Lafuente Navarro, íd.
 48 Francisco Machín Pérez, íd.
 49 Lorenzo Zamborafín Buey, Tiermas.
 50 Mariano Clemente Ascaso, íd.

Juzgado de Tarazona.*Cabezas de familia.*

- 1 Pedro Gracia Ruiz, Alcalá de Moncayo.
 2 Agustín Melero Tejero, íd.
 3 Cándido Redrado Tejero, íd.
 4 Antonio Gomara Macaya, Añón.
 5 Blas Gomara Gascón, íd.
 6 Calixto Pérez Pérez, íd.
 7 Carlos Pérez Peralta, íd.
 8 Emilio Pérez Romanos, íd.
 9 Félix Fraca Gomara, íd.
 10 Felipe Redrado Laborda, íd.
 11 Inocencio Gomara Pérez, íd.
 12 Juan Jimeno Solanas, íd.
 13 Miguel Pérez Vijuesca, íd.
 14 Patricio Tormes Pérez, íd.
 15 Pascual Pérez Pérez, íd.
 16 Ponciano Ledesma Tejero, íd.
 17 Ramón Bona Pérez, íd.
 18 Julián Fraca Gomara, íd.
 19 Julio Villabona Diago, Cunchillos.
 20 Manuel Abián Sanz, El Busto.
 21 Fulgencio Domínguez Gil, íd.
 22 Tiburcio Modrego Casaus, íd.
 23 Sandalio Gómez Matute, Grisel.
 24 Casildo Ortín Bailo, íd.
 25 Benito Arte García, íd.
 26 Alejandro García Gracia, Litago.
 27 Angel García Serrano, íd.
 28 Gregorio Magallón Lamana, íd.
 29 Toribio Giménez Giménez, Lituénigo.
 30 Justo Sevilla Guillén, íd.
 31 Alfonso Moya Natividad, Los Fayos.
 32 Florencio García Pérez, íd.
 33 Simón Pérez Bonilla, íd.
 34 Ramón Angós Carcavilla, Malón.
 35 Tomás Jarauta Remón, íd.
 36 Juan Muñárriz Lahera, íd.
 37 Luis Soler Tabuenca, íd.
 38 Juan Galicia Chueca, Novallas.
 39 Alejo Hernández Sáinz, íd.
 40 Bonifacio López Carcavilla, íd.
 41 Bernabé Moya Alonso, íd.
 42 Tomás Pascual González, íd.
 43 Claudio Pascual Vázquez, íd.
 44 Crispín Ulvate Baigorri, íd.
 45 Juan Valero Royo, íd.
 46 Lorenzo Vázquez Ucar, íd.
 47 Pablo Giménez Pellicer, San Martín de
 Moncayo.
 48 Saturnino Gómez Lafuente, íd.

- 49 Guillermo Berges Lainez, Santa Cruz de Moncayo.
 50 Ildefonso Magallón Miranda, id.
 51 Juan Magallón García, id.
 52 José Magallón Berges, id.
 53 Marcelino García Magallón, id.
 54 Pascual Berges Lainez, id.
 55 Pedro de Val Berges, id.
 56 Ventura Hinaga Roldán, Tarazona.
 57 Pedro Aguado Soria, id.
 58 Saturnino Alonso Medrano, id.
 59 Jacinto Asensio Espino, id.
 60 Mariano Basurte Pérez, id.
 61 Tiburcio Berrospe Magallón, id.
 62 Agustín Barsello Gil, id.
 63 Lino Ciordia Lázaro, id.
 64 Enrique Contreras Vallejo, id.
 65 Francisco Elías Serrano, id.
 66 Angel Echenique Ramírez, id.
 67 Lorenzo Ferrer Revilla, id.
 68 Doroteo Francés García, id.
 69 Gregorio Cómez Bona, id.
 70 Miguel González Villar, id.
 71 Manuel Gutierrez de Córdoba, id.
 72 Victoriano García Arista, id.
 73 Mariano Garrido Tintero, id.
 74 José Hernández Martínez, id.
 75 Pedro Ibáñez Quintana, id.
 76 Lorenzo Lamana Enciso, id.
 77 Félix Labena Ichaso, id.
 78 Juan Laborda Zamora, id.
 79 Francisco Moreno Vela, id.
 80 Valentín Martínez Ciordia, id.
 81 Juan Cruz Moreno Milagro, id.
 82 José Moya Domínguez, id.
 83 Ramiro Rodríguez Ortobisa, id.
 84 Lucas Silvestre Arnedo, id.
 85 Emilio Villabona Bona, id.
 86 Pedro Val García, id.
 87 Félix Val Victoria, id.
 88 Blas Bonilla Bozal, Torrellas.
 89 Pascual Casaus Asensio, id.
 90 Martín Casaus Marquina, id.
 91 Andrés García Alvarez, id.
 92 Julián Molina Mainar, id.
 93 Anselmo Sancho Carreras, id.
 94 León Pérez Andía, Trasmoz.
 95 Tomás Gil Andía, Vera de Moncayo.
 96 Marcos Gil Lahuerta, id.
 97 Claudio Lagota Pérez, id.
 98 Francisco Tejero Gil, id.
 99 Pablo Sánchez Martínez, id.
 100 Pío Morales Sagarra, Vierlas.

Capacidades.

- 1 Benito Galindo Ortín, Alcalá de Moncayo.
 2 Leoncio Melero Peralta, id.
 3 Marcial Redrado Tejero, id.
 4 Casildo de Gracia, Añón.
 5 Domingo Pérez Ochoateco, id.
 6 Cirilo Ortín Ramírez, Cunchillos.
 7 Silverio Usón Linde, id.
 8 Laureano Jiménez García, El Buste.
 9 Pedro Martínez Redrado, Grisiel.
 10 Manuel Ortín Ramírez, id.
 11 Narvizo Ramírez Bonel, id.

- 12 Domingo Marqués Rueda, Litago.
 13 Justo Pérez Pérez, id.
 14 Roque Chueca Jiménez, Lituénigo.
 15 Ambrosio Chueca Zueco, id.
 16 Hilario Jaria Chueca, id.
 17 Angel Lafuente García, id.
 18 Pascasio Soria Jiménez, id.
 19 Ramón Encériz Mera, Los Fayos.
 20 Manuel Torres Hernández, id.
 21 Fermín Angós Lahera, Malón.
 22 Antonio Baigorri Condón, id.
 23 Mariano Cuartero Sola, id.
 24 Vicente Cuartero Sola, id.
 25 Miguel Domeco Magallón, id.
 26 Orencio Lahera Ruiz, id.
 27 Manuel Soler Carcavilla, id.
 28 Baltasar Soler Tabuenca, id.
 29 Tomás Angós Royo, Novallas.
 30 Baltasar Pornago Ayensa, id.
 31 Emilio Royo Gómez, id.
 32 José Saldaña Ayala, id.
 33 Bernardo Zaboray Angel, id.
 34 Jorge Zueco Benito, id.
 35 José Serrano Lafuente, id.
 36 Francisco García Magallón, Santa Cruz de Moncayo.
 37 Miguel Berges Lainez, id.
 38 Desiderio Basurte Peralta, Tarazona.
 39 Román Cisneros Serrano, id.
 40 Martín Jimeno Lozano, id.
 41 Miguel Lóbez Vallejo, id.
 42 Angel Mera Nuño, id.
 43 Calixto Manero Ramos, id.
 44 Felipe Noque Drona, id.
 45 Blas Sánchez Jiménez, id.
 46 José Zueco Porta, id.
 47 Julián García Molina, Torrellas.
 48 Adolfo Lahuerta Ciordia, Trasmoz.
 49 Joaquín Bona Redrado, Vera de Moncayo.
 50 Manuel Lahuerta Redrado, id.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y seis.—Antonio Costa.

SECCIÓN SEXTA

Arándiga.

Por no residir Farmacéutico en esta villa se hallará vacante la titular de dicho cargo desde el 30 de septiembre próximo, con la dotación anual de 500 pesetas como residencia en la localidad e importe de los medicamentos para las familias pobres de este vecindario, satisfechas por trimestres vencidas del presupuesto municipal, más las iguales de 330 vecinos de esta localidad.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días.

Arándiga, 14 de agosto de 1916.—El Alcalde, Guillermo Jiménez.

La plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa se halla vacante, con la dotación anual

de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales que produzcan las caballerías que existen en esta localidad y herraje de las mismas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días.

Arándiga, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Guillermo Jiménez.

Ariza.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto municipal, que se pagarán por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar libremente con los demás vecinos, cuyas iguales ascenderán a unas 3.500 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán, en el papel correspondiente, a esta Alcaldía, por treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Ariza, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Joaquín Santa Ursula.

Bijuesca.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo; su dotación consiste en 70 pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y nueve cuartillas de trigo puro que el agraciado percibirá por el servicio de rasura de cada uno de los vecinos en el mes de septiembre; advirtiéndose que este pueblo consta de 230 vecinos próximamente.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo septiembre.

Bijuesca, 15 de agosto de 1916. — El Alcalde, Vicente Polo.

Cadrete.

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1908.

Cadrete, 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, Benito Lázaro.

Fombuena.

La plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de septiembre próximo.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta dicho día, en que se proveerá.

Fombuena, 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, Jacinto Mainar.

Fuendetodos.

Durante los días 28, 29 y 30 del corriente, se cobrará en la Casa Consistorial el tercer trimestre del repartimiento general y substitutivo de consumos del corriente año: el que no lo verifique incurrirá en los apremios de instrucción.

Fuendetodos, 17 de agosto de 1916. — El Alcalde, Mariano Binaburo.

Gallur.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de treinta días hagan las reclamaciones de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año de 1917.

A los que no sean vecinos se les advierte que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas y renta que cada uno satisfaga, por todas y cada una de las que administre, se evaluará la última y figurará en el reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación.

Gallur, 18 de agosto de 1916. — El Alcalde, Salvador Gracia.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

LUSILLA ALEGRE, Bernardo José; de veintidós años de edad, soltero, herrero, hijo de Mariano y Andresa, natural y vecino de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Ilma. Audiencia en causa que contra el mismo y otro se sigue por estafa.

RUIZ, Manuel; apodado *El Sestrica*, cuyas demás circunstancias se ignoran, contra quien se ha decretado el procesamiento y prisión en causa que se instruye por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para realizar la prisión del mismo y las diligencias acordadas.

SERRANO JIMÉNEZ, Agustín; de diez y siete años de edad, hijo de Pío y Francisca, soltero, albañil, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio de la Cárcel, para constituirse en prisión en causa sobre estafa y lesiones instruída por este Juzgado.

TEJERO, Alfredo; de veinticinco años de edad, natural y vecino de Zaragoza, soltero, domiciliado accidentalmente, según se cree, en Barcelona; de estatura regular, moreno, delgado, bigote negro, nariz larga, viste traje color café, botas de color y gorra clara o de cuadros; comparecerá ante el Juzgado del distrito de San Pablo de Zaragoza, Democracia, sesenta y dos, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto en que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por causa que contra él se sigue por hurto.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRACIA AZNAR, Miguel; y MORROJA EJARQUE, Moisés; carpintero y natural de Belchite el primero, y calderero y natural de Zaragoza el segundo; domiciliados últimamente en Tremps; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Tremps en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se instruye por homicidio y lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de este partido; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre homicidio al penado Zaerías Rupérez Santander, se saquen a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa, sitos en término municipal de Ariza.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento cua-

renta y cuatro, correspondiente al sábado diez y siete de junio último.

Dado en Ateca, a diez y siete de agosto de mil novecientos diez y seis. — Juan Padilla, — Luis Muñoz.

Tarazona.

Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento.

En el sumario que con el número once de mil novecientos diez y seis se sigue en el Juzgado de instrucción de Tarazona (Aragón), sobre hallazgo de restos humanos en el pueblo de Grisel (Zaragoza), contra María Magallón Lamana y Nicolasa Zaldueño Guirguet, se ha dictado el proveído cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto. — En la ciudad de Tarazona, a nueve de agosto de mil novecientos diez y seis. A sus antecedentes las anteriores certificaciones recibidas hoy... El Sr. D. José Pérez Martínez, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba terminado este sumario, el que se remitirá a la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, quedando resguardo bastante, para la resolución que corresponda, poniéndolo en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal por medio de atento oficio, previo emplazamiento de las procesadas María Magallón Lamana y Nicolasa Zaldueño Guirguet, para que en término de diez días comparezcan ante dicha Audiencia a usar de sus derechos si les conviniese, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador que las dirijan en esta causa, a cuyo fin requiéraseles, a la segunda por su rebeldía, mediante cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para que los designen, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrarán de oficio.

Así por este su auto lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe. — José Pérez. — Ante mí, Dr. gr.º J. Angel Mur, rubricados.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento de la expresada Nicolasa Zaldueño Guirguet, expido la presente en Tarazona, a diez de agosto de mil novecientos diez y seis. — Dr. gr.º, J. Angel Mur Aínsa.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

En virtud del presente se cita a Junta general de regantes de la expresada Comunidad para el día 10 del próximo mes de septiembre, a las tres de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para tratar sobre la aprobación o reparos del presupuesto de ingresos y gastos formado para el próximo año 1917.

Tauste, 17 de agosto de 1916.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestre.

IMPRESA DEL HOSPICIO